

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: O.A.Q.H y X.A.Q.H.

DEMANDADA: LUZ ANGELA HERNADEZ HERNANDEZ

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00042-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de concesión de amparo de pobreza. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al satisfacerse los presupuestos para la concesión del amparo de pobreza solicitado, con sustento en el artículo 151 y siguientes del C.G.P., se dispone su otorgamiento y se designa como apoderado de los menores O.A.Q.H y X.A.Q.H. representados legalmente por su progenitor JOSE OSCAR QUESADA RODRIGUEZ al Dr. CARLOS MARIO GONZALEZ PARRA, para que los represente en la continuación del proceso de en contra de la señora LUZ ANGELA HERNADEZ HERNANDEZ, recordándole que el cargo es de forzoso desempeño; además que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Así mismo que su remuneración si a ello hubiere lugar, se regirá por lo dispuesto en el artículo 155 íbidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 066 del dos (02) de agosto de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bb85ba41163538f4367e45f247ba64930be0d2f4331ea456f87661bff02d09**

Documento generado en 01/08/2023 04:27:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>